



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DIA 26 DE JUNIO DE 2025.

ALCALDE

D. DIEGO MARTÍN FERNÁNDEZ

CONCEJALES

D^a SILVIA HIDALGO GARCÍA

D. JOSÉ ANTONIO LUDENA ORTIZ

D^a MARÍA INMACULADA CRUZ MARCOS

D. ALFREDO VILLALBA FLORES

D. ALEJANDRO AHIJADO VILLALBA

D. GERMÁN JIMÉNEZ MARCOS (Se incorpora en el punto tercero)

NO ASISTE

D^a VERÓNICA GARCÍA RIVERA

D. JOSÉ LUIS MARCOS BENÍTEZ

En El Carpio de Tajo, siendo las 21:05 horas del día 26 de junio de 2025, se reúnen los señores relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados en legal forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Martín Fernández, asistidos de la Secretaria, D^a Luisa M^a Mayo García, de acuerdo con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Preguntados por el Sr. Alcalde a los presentes si tienen algo que alegar al acta de la sesión anterior manifiestan que no y las aprueban por unanimidad.

2º.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 2.- Examinada la Modificación de Crédito n° 2 que afecta al vigente Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2025, iniciada por providencia del Sr. Presidente.

Vista la propuesta de Alcaldía.

Visto el informe de Secretaría-Intervención, en el sentido de que se incumpliría el principio de estabilidad presupuestaria con la presente modificación de crédito.

Considerando que los gastos previstos no se ejecutan nunca en su totalidad, de conformidad con el grado de ejecución de los últimos 3 años.

Los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito n° 2, en la siguiente forma:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

GASTOS

Partida	Explicación	Crédito Extraordinario
929/2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	12.100,00 €
338/2269901	FESTEJOS	70.000,00 €
171/61903	RECUPERACIÓN ENTORNO URBANO	1.234,15 €
160/63101	PLANES PROVINCIALES 2024	90.750,00 €
	TOTAL MAYORES GASTOS	174.084,15 €

RECURSOS UTILIZADOS:

Partida	Explicación	Euros
	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	
231/41000	AL OAL HOGAR RESIDENCIA MUNICIPAL	174.084,15 €
	SUMA IGUAL A MAYORES GASTOS	174.084,15 €

SEGUNDO.- Exponer al público el acuerdo así adoptado, mediante inserción de edictos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, entendiéndose que, de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

3º.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 3.- En este punto se incorpora D. Germán Jiménez Marcos.

Examinada la Modificación de Crédito n° 3 que afecta al vigente Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2025, iniciada por providencia del Sr. Presidente.

Vista la propuesta de Alcaldía.

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71

Web: www.elcarpiodetajo.es

e-mail: carpio@munitoledo.es



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:0DYXzKi/JV5rY6/y6UFD

PÁGINA 1 DE 7

URL de validación:https://carpio.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

Visto el informe de Secretaría-Intervención, en el sentido de que se incumpliría el principio de estabilidad presupuestaria con la presente modificación de crédito.

Considerando que los gastos previstos no se ejecutan nunca en su totalidad, de conformidad con el grado de ejecución de los últimos 3 años.

Los señores Concejales, por 6 votos a favor y la abstención de D. Germán Jiménez Marcos, acuerdan::

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito nº 3, en la siguiente forma:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO GASTOS

Partida	Explicación	Crédito Extraordinario
	SUBVENCIÓN A LA HERMANDAD NTRA.SRA. DE	
920/4800001	RONDA	3.000,00 €
1531/61904	REMODELACION DE CALLES	165.000,00 €
933/62100	ADQUISICION DE INMUEBLES	45.000,00 €
	TOTAL MAYORES GASTOS	213.000,00 €

RECURSOS UTILIZADOS:

Partida	Explicación	Euros
	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	
231/41000	AL OAL HOGAR RESIDENCIA MUNICIPAL	213.000,00 €
	SUMA IGUAL A MAYORES GASTOS	213.000,00 €

SEGUNDO.- Exponer al público el acuerdo así adoptado, mediante inserción de edictos en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones, entendiéndose que, de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

4º.- APROBACIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS.- Considerando que el Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, en proyecto conjunto de esta Entidad Local con los Ayuntamientos de La Mata, Malpica de Tajo y San Román de los Montes, solicitó subvención para el control de colonias felinas de los citados municipios, con arreglo a la Resolución de 31 de mayo de 2024 de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se convocan subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas.

Considerando que el Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, conforme al proyecto conjunto con los municipios antes citados, ha resultado beneficiario, al amparo de la Resolución de 8 de noviembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se conceden subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas, correspondiente al año 2024, de una subvención por importe de 70.993,12 € destinadas a la captura, esterilización y retorno de 370 felinos, tratamiento veterinario, acondicionamiento de las colonias felinas existentes en los Municipios que forman parte del Proyecto y a la formación de personal y sensibilización de su población con respecto de las colonias felinas.

Considerando que, actualmente, los municipios de El Carpio de Tajo, La Mata, Malpica de Tajo y San Román de los Montes no disponen de los medios materiales y personales necesarios para la prestación del servicio que se pretende contratar al tratarse de prestaciones específicas y concretas.

Considerando la necesidad de ejecutar el reseñado proyecto conjunto, resulta necesario contratar la prestación del servicio de gestión de control de las colonias felinas en los municipios integrantes del proyecto mediante el método CER (captura, esterilización y retorno), para su control en la reproducción, así como la comprobación del estado sanitario de los animales y tratamiento veterinario, proporcionando atención de los gatos heridos o enfermos, hasta su recuperación, esterilización (si procede) y retorno a su colonia, así como la formación del personal y de las alimentadoras.

Considerando que el Municipio beneficiario de la subvención es El Carpio de Tajo, por ser el peticionario de la subvención, con arreglo al proyecto conjunto, a efectos de gestión administrativa, y por razones de economía y eficacia en la tramitación del expediente será el Ayuntamiento de El Ayuntamiento de El Carpio de Tajo quien realizará todos los trámites necesarios para la adjudicación del servicio, aprobación de pliegos, licitación y formalización del contrato así como todas las actuaciones relativas a ejecución, modificación y extinción del mismo.

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71

Web: www.elcarpiodetajo.es

e-mail: carpio@munitoledo.es



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:0DYXzKi/JV5rY6/y6UFD

PÁGINA 2 DE 7

URL de validación:https://carpio.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
EL CARPIO DE TAJO**

Considerando el importe de la subvención concedida y con la finalidad de no perder el importe de la misma, se ha estimado el presupuesto base de licitación, IVA incluido, por un importe de 75.007,90 euros y el valor estimado del contrato por importe de 61.990,00 euros:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	61.990,00 €
IVA 21%	13.017,90 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	75.007,90 €

Considerando la insuficiencia de medios y el objeto del Proyecto conjunto, las características del contrato son las siguientes:

Necesidad a satisfacer:

ENTIDAD CONTRATANTE	EL CARPIO DE TAJO
ÁMBITO DE ACTUACIÓN	Los Municipios de El Carpio de Tajo, La Mata, Malpica de Tajo y San Román de los Montes
TIPO DE CONTRATO	Servicios
SUBTIPO DE CONTRATO	Otros servicios
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIO DE GESTION DE COLONIAS FELINAS - CONTROL A TRAVÉS DEL MÉTODO CER, TRATAMIENTOS VETERINARIOS, ASISTENCIA VETERINARIA DE EMERGENCIA, ACONDICIONAMIENTO DE LAS COLONIAS FELINAS, FORMACIÓN DE PERSONAL DE LOS AYUNTAMIENTOS Y SENSIBILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN RESPECTO DE LAS COLONIAS FELINAS.
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Procedimiento abierto simplificado
TIPO DE TRAMITACIÓN	Ordinaria
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	61.990,00 €
IVA	21% 13.017,90 €
FINANCIACIÓN	La financiación obedece al 100% CER grupo I, 80% grupo II tratamiento veterinario, 60% grupo III acondicionamiento de las colonias felinas existentes y 60% grupo IV formación, de SUBVENCION DEL MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030. (Acorde a la Resolución de Resolución de 31 de mayo de 2024 de la Secretaria de Estado de Derechos Sociales). El 20% correspondiente al tratamiento veterinario, el 40% derivado del acondicionamiento de las colonias felinas existentes y el 40% de formación, se financiará con fondos propios, ascendiendo a un total del 4,69 % la cofinanciación local.
DURACIÓN	1 de junio a 31 de diciembre, de 2025
CÓDIGO	85200000-1 (Servicios veterinarios) 983900000 (Otros Servicios)

La financiación del servicio se llevará a cabo conjuntamente por los Ayuntamientos firmantes en los siguientes términos:

El coste total del proyecto asciende a 75.007,90 € y el importe de la subvención ascendió a 70.993,12 € que fueron ingresados en la cuenta del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo el día 27 de diciembre de 2024.

Las aportaciones municipales ascienden a un total de 4.014,78 €, IVA incluido, que se distribuyen de la siguiente manera:

- San Román de los Montes: 1502,82 euros
- Carpio de Tajo: 1079,32 euros
- Malpica de Tajo: 1011,56 euros
- La Mata: 421,08 euros

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71
Web: www.elcarpiodetajo.es e-mail: carpio@munitoledo.es





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

Los Ayuntamientos de La Mata, Malpica de Tajo y San Román de los Montes ingresarán la cantidad que corresponda detallada en el párrafo anterior, una vez liquidado el contrato, en cuenta bancaria titularidad del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo.

Se fija como órgano específico de gestión y seguimiento del Convenio una Comisión integrada por los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos o Concejales en quienes puedan delegar.

Conforme a todo lo anterior, este Ayuntamiento está interesado en ejecutar el Proyecto en los términos expuesto, para lo cual se entiende preciso acudir a un contrato administrativo para llevar a cabo la misma, si bien, a los efectos previstos en el artículo 31 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se entiende conveniente articular dicha contratación administrativa mediante un convenio de colaboración interadministrativa entre los Municipios afectados, en el que se establezcan las condiciones legales y económicas, de manera que este municipio y los municipios de La Mata, Malpica de Tajo y San Román de los Montes puedan llevar a cabo la ejecución.

Instruido el expediente e informado favorablemente por la Secretaría-Intervención.

Los señores Concejales, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración para el desarrollo del proyecto cuyo tenor literal es el siguiente:

“En El Carpio de Tajo, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS:

Los respectivos Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de:

LA MATA, D....., con D.N.I. N°

MALPICA DE TAJO, D., con D.N.I. N°

SAN ROMÁN DE LOS MONTES, D., con D.N.I. N°

Facultados los citados Ayuntamientos por acuerdos de los respectivos órganos municipales, en cuanto se trata de una forma de gestión de los servicios en régimen de colaboración y coordinación de competencias entre ambas Entidades Locales.

OBRAN en nombre y representación de sus respectivos Ayuntamientos.

Y reconociéndose mutuamente capacidad para el otorgamiento del presente Convenio, al amparo de los arts. 3.1 k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; art. 31 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de aplicación, lo formalizan en función de los antecedentes y con arreglo a las estipulaciones que a continuación se expresan,

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 3 de enero de 2023 (B.O.E. n° 2), se publicó la Orden DSA/1352/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas. Entre los criterios de evaluación de las solicitudes se valoraban proyectos supramunicipales que engloben una pluralidad de municipios y tengan un mayor impacto territorial, por lo que se procedió a elaborar un proyecto supramunicipal entre los Ayuntamientos de La Mata, Malpica de Tajo y San Román de los Montes.

II.- Con fecha 20 de noviembre de 2024 (B.O.E. n° 280) se publicó la Resolución de 8 de noviembre de 2024, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se conceden subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas, correspondiente al año 2024, otorgando al Ayuntamiento de El Carpio de Tajo una subvención por importe de 70.993,12 €.

III.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la norma que regula, en su artículo 25, la competencia municipal en materia de medio ambiente urbano y protección de la salubridad pública:

«(...) b) “Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas”. (...)

j) Protección de la salubridad pública”.

IV.- La Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, en su artículo 39.1, establece lo siguiente:

“1. En ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas que incluirán, al menos, los siguientes aspectos (...)”

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71

Web: www.elcarpiodetajo.es

e-mail: carpio@munitoledo.es



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:0DYXzKi/JV5rY6/y6UFD

PÁGINA 4 DE 7

URL de validación:https://carpio.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

V.- Para mejorar la eficiencia de la gestión pública, facilitar la utilización conjunta de medios y servicios públicos y contribuir a la realización de actividades de utilidad pública atendiendo a criterios de economía y eficacia en la prestación de dicho servicio, los Ayuntamientos acuerdan establecer un sistema de cooperación horizontal entre los mismos que se instrumentaliza por el presente convenio.

A tenor de ello formalizan el presente convenio interadministrativo de colaboración para la gestión de colonias felinas, conforme a las siguientes,

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Los Ayuntamientos de La Mata, Malpica de Tajo y San Román de los Montes, manifiestan su intención de cooperar de forma voluntaria mediante la contratación conjunta del servicio de gestión de colonias felinas.

SEGUNDA.- A efectos de gestión administrativa, al ser El Carpio de Tajo el beneficiario de la subvención (según Proyecto conjunto con los Ayuntamientos de La Mata, Malpica de Tajo y San Román de los Montes), y por razones de economía y eficacia en la tramitación del expediente será este quien realizará todos los trámites necesarios para la adjudicación del servicio, aprobación de pliegos, licitación y formalización del contrato así como todas las actuaciones relativas a ejecución, modificación y extinción del mismo.

Los Ayuntamientos de La Mata, Malpica de Tajo y San Román de los Montes, a través de la Alcaldía, habrán de manifestar, no obstante, la conformidad a los pliegos de la licitación con carácter previo a la misma.

TERCERA.- La financiación del servicio se llevará a cabo conjuntamente por los Ayuntamientos firmantes en los siguientes términos:

El coste total del proyecto asciende a 75.007,90 € y el importe de la subvención ascendió a 70.993,12 € que fueron ingresados en la cuenta del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo el día 27 de diciembre de 2024.

Las aportaciones municipales ascienden a un total de 4.014,78 €, IVA incluido, que se distribuyen de la siguiente manera:

- San Román de los Montes: 1502,82 euros
- Carpio de Tajo: 1079,32 euros
- Malpica de Tajo: 1011,56 euros
- La Mata: 421,08 euros

Los Ayuntamientos de La Mata, Malpica de Tajo y San Román de los Montes ingresarán la cantidad que corresponda detallada en el párrafo anterior, una vez liquidado el contrato, en cuenta bancaria titularidad del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo.

A tal efecto, el Ayuntamiento de El Carpio de Tajo aportará la documentación necesaria sobre la ejecución del servicio y el coste final del mismo.

Asimismo, el Ayuntamiento de El Carpio de Tajo se compromete a completar la licitación y ejecución del contrato antes del 31.12.2025 así como a proceder a la justificación de la subvención con la que se financia.

CUARTA.- Se fija como órgano específico de gestión y seguimiento del Convenio una Comisión integrada por los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos o Concejales en quienes puedan delegar.

QUINTA.- El presente Convenio entrará en vigor una vez suscrito por los interesados y finalizará el 31 de diciembre de 2025, y podrá prorrogarse hasta un máximo de cuatro años, por mutuo acuerdo expreso y por escrito por las partes, mediante la firma de un Anexo, siempre que se mantenga la necesidad de prestar el servicio que motiva la firma del presente convenio.

SEXTA. Los gastos derivados de la tramitación del procedimiento y de las incidencias de la licitación, incluida la posible impugnación y sus efectos, se asumirán por partes proporcionales entre las entidades firmantes. En caso de rescisión del presente acuerdo por renuncia o incumplimiento de alguna de las partes que lo suscriben, los gastos derivados de este acuerdo serán sufragados por aquél que renuncie o incumpla el mismo.

SÉPTIMA. El presente acuerdo se extinguirá una vez hayan sido válidamente adjudicados los contratos y se hayan resuelto cualquiera de las incidencias relativas a la adjudicación y, adicionalmente, se resolverá por las siguientes causas:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71

Web: www.elcarpiodetajo.es e-mail: carpio@munitoledo.es





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a los firmantes la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados.

c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

OCTAVA. El cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a la liquidación del mismo con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Si cuando concurra una de las causas de resolución del convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas.

NOVENA. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse sobre la interpretación y aplicación del presente Convenio se resolverán, en primer término, por las partes de común acuerdo y en su defecto, por los Juzgados y Tribunales del orden Contencioso-Administrativo.

Y para que así conste firman el presente documento en el lugar y fecha al principio indicados,

SEGUNDO.- Aprobar la autorización y el compromiso de gasto correspondiente hasta un importe máximo de 75.007,90 € con cargo a la aplicación presupuestaria 311/2279904.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo para la firma del Convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

5º.- FIESTAS SANTIAGO APÓSTOL 2025.- Informa el Sr. Alcalde del programa de fiestas con el contenido que se indica, sin perjuicio de que pudiera haber una pequeña modificación:

Sábado 19 de julio 2025

9:30 h. tirada al plato (cártel aparte)

Lugar campo de fútbol

22:00 h. festival folklore "Santiago Apóstol" XXXI aniversario

Lugar plaza de España

Grupos participantes

- Amanecer, Villaluenga de la Sagra (Toledo)
- Revolvedera, Navalcán (Toledo)
- Aires de Ronda de El Carpio de Tajo (Toledo)

Miércoles 23 de julio 2025

20:30 h. paseo a caballo, organizado por la hermandad de Santiago Apóstol.

Lugar plaza de España

Jueves 24 de julio 2025

de 10:00 h. a 13:00 h. actividades infantiles, organizado por la hermandad de Santiago Apóstol.

Lugar glorieta

a partir de las 13:00 h. fiesta de la espuma, organizado por la hermandad de Santiago Apóstol.

Lugar plaza de España

19:00 h concurso de carrozas organizado por la hermandad de Santiago Apóstol. (inscripción hermandad)

23:00 h. pregón de fiestas, aún por determinar a cargo de quien va a ser.

Reconocimiento: "premio valores de El Carpio de Tajo"

Entrega de premios trofeos Santiago Apóstol 2025.

Lugar plaza de España.

00:00 h fuegos artificiales (zona eras de arriba).

partiendo de plaza España acompañados de música, a continuación, actuación de la miami show.

Lugar plaza de España

02:30 a 07:00 disco movil Sound & Music.

Zona bomba (calle minas)

Viernes 25 de julio 2025

8:00 h. diana floreada.

Inicio en la plaza de España, acompañada por la charanga hijos de la gran p.

10:00 h. 1ª carrera de caballos enjaezados.

Lugar plaza de España

13:00 h. 2ª. carrera de caballos enjaezados.

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71

Web: www.elcarpiodetajo.es

e-mail: carpio@munitoledo.es





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

Lugar plaza de España

13:30 h. alboroque.

Lugar: glorieta de los cónyuges.

19:00 h. tradicionales ejercicios de a caballo.

Lugar plaza de España

Acompañados por música en directo.

00:30 h. verbena popular amenizada por la orquesta Diamante

Lugar plaza de España

02:30 a 07:00 disco movil Sound & Music. "Dj Pablo Rico"

Zona bomba (calle Minas)

Sábado 26 de julio 2025

8:00 h. vaca del aguardiente.

Lugar: calle la marina.

10:30 h a 13:30 h. actividades infantiles, parque infantil con castillos hinchables, juegos y tobogán.

Lugar plaza de España

13:30 a 15:30 de cañas con la charanga

Lugar plaza de España

19:30 h clase práctica taurina de la escuela de tauromaquia de Toledo... (ver cartel aparte). entrada gratuita a obtener en el ayuntamiento.

00:00 h verbena popular amenizada por la orquesta Montecarlo.

Lugar plaza de España.

02:30 a 07:00 disco movil Sound & Music.

Zona bomba (calle Minas)

Domingo 27 de julio de 2025

8:00 h. vaca del aguardiente.

Lugar: calle la Marina.

10:30 h a 13:30 h. actividades infantiles, castillos hinchables, fiesta de la espuma y tobogán.

Lugar: plaza de España.

13:30 a 15:30 de cañas con la charanga.

19:30 espectáculo ecuestre. organiza la hermandad de Santiago Apóstol.

23:00h verbena popular amenizada por la orquesta Syra

Lugar: plaza de España.

Traca fin de fiesta.

D. Germán Jiménez Marcos pregunta por el número de corredores que va a haber en las carreras de caballos, le contesta D. Alfredo Villalba Flores que aun es pronto para saberlo.

6º.- DECRETOS.- Seguidamente se da cuenta de los decretos nº 104 a 278 de 2025, ambos incluidos.

Los señores Concejales toman cuenta.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Informa el Sr. Alcalde de la reunión mantenida con el Capitán de la Guardia Civil de Torrijos, en la que se han comprometido a incrementar su presencia en el municipio y, además, van a intervenir otras unidades.

La semana que viene, el jueves a las 9:30 se ha convocado a la Comisión Local de Seguridad, lo que comunica por si quiere asistir alguno de los Concejales.

D. Germán Jiménez Marcos ruega:

- Que se retire el contenedor blanco que está lleno y, además, hay muchas cosas tiradas fuera como para llenar otro. Se le informa que se ha llamado recientemente y vienen y lo retiran, pero se vuelve a llenar rápidamente.
- Que se diga a la Diputación que hay contenedores que están rotos y no abre la tapa cuando se pisa el pedal.
- Pregunta por los caminos, le informa el Sr. Alcalde que está Luis con ellos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:30 horas, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71

Web: www.elcarpiodetajo.es

e-mail: carpio@munitoledo.es

